100 – DC- 0001629

Cartagena, 21 de julio de 2020

Doctora
LEONOR MORA BARANDICA
E.S.E. Hospital Hatillo de Loba
Gerente
E. S. D.

Asunto: Informe Definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral Auditoria Especial- auditoria Especial-Control Financiero, Factor Gestión Presupuestal y Control de Gestión–Gestión Contractual

Cordial saludo,

En atención al asunto, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Control Financiero, Factor Gestión Presupuestal y Control de Gestión–Gestión Contractual, Vigencias 2017, 2018 y 2019, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0053 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,
Original debidamente firmado

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL COMPONENTES CONTROL DE GESTION Y CONTROL FINANCIERO

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE HATILLO DE LOBA BOLÌVAR
Vigencias 2017, 2018 y 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CDB 002
Cartagena, julio de 2020

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL COMPONENTES CONTROL DE GESTION Y CONTROL FINANCIERO

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE HATILLO DE LOBA BOLÌVAR
Vigencia 2019

Contralor Departamental de Bolívar	EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Sub Contralor Departamental	RAFAEL MEZA PEREZ
Profesional Especializado (E) Área de Auditoria Fiscal	KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Integrantes del Equipo Auditor	
Líder de Auditoría	JUAN CARLOS REYES CASTRO
	JUAN CARLOS ESTRELLA MARTINEZ

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	Carta de conclusiones	
2	Resultados de la auditoría	1
2.1.	Control de Gestión	1
2.1.1	Factores Evaluados	1
2.1.1.1.	Gestión Contractual	1
2.1.1.2	Evaluación de Legalidad	5
2.2.	Componente Control Financiero	7
2.2.1	Gestión Presupuestal	7
3	Atención de denuncias	17
4	Anexos	22
4.1.	Matriz de Hallazgos	23

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de indias, D. T. y C, julio de 2020

Doctora
LEONOR MORA BARANDICA
E.S.E. Hospital Hatillo de Loba
Gerente
E. S. D.

Cordial saludo,

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Componente Control Financiero, Factor Gestión Presupuestal, y Control de gestión – Gestión Contractual, celebrada por la E.S.E Hospital Hatillo de Loba Bolívar, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, Objeto Contractual, Labores de interventoría y seguimiento, Liquidación de los contratos, Cumplimiento de normas externas e internas aplicables a cada entidad, en los componentes evaluados (Control de Gestión y Financiero), Programación, Aprobación, Modificación y Ejecución.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se examinó los factores gestión Contractual y factor legalidad del Control de Gestión y el factor gestión presupuestal del Control Financiero correspondiente a la vigencia 2019.

Se verificó la gestión contractual, celebrada por la administración de la E.S.E Hospital Hatillo de Loba – Bolívar, la evaluación de la correcta ejecución de los recursos utilizados en la ESE y llevada a cabo por la administración durante la vigencia fiscal de 2019. El total de 37 contratos; 30 contratos fueron por servicios, 06 contratos de Suministro y 01 contratos de Compraventa, por un valor total de $ 358.170.202, de los cuales se decidió realizar el análisis y evaluación de toda la contratación realizada por la Entidad.

En lo que corresponde a Participación Ciudadana, se atendió una denuncia interpuestas por la ciudadanía.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada a la ESE Hospital Local, no puede emitir un concepto sobre la Gestión Fiscal en la vigencia 2019. Los fundamentos de este pronunciamiento se basan en la evaluación y resultados de los siguientes componentes:

Control de Gestión

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada a la E.S.E Hospital Hatillo de Loba Bolívar, considera que el concepto del Control de Gestión, es **"desfavorable",** como consecuencia de la calificación de 35.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E HOSPITAL HATILLO DE LOBA - BOLÌVAR			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	40.0	0.80	32.0
3. Legalidad	17.4	0.20	3.5
Calificación total		1.00	35.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.

La Contraloría Departamental de Bolívar, como no pudo obtener la información necesaria para evaluar este componente se abstiene de emitir un concepto sobre la gestión Presupuestal de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba:

RELACIÓN DE HALLAZGOS:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) Hallazgos administrativos, seis (6) con presunta incidencia disciplinaria, dos (2) con presunta incidencia penal y tres (3) con presunta incidencia fiscal, por un presunto detrimento al patrimonio del Estado en la suma de $1.386.510.891.

Atentamente,

Original debidamente firmado

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Con base en la calificación total de 35.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental de Bolívar conceptúa que la gestión contractual para la vigencia fiscal de 2019 es **Desfavorable**, a consecuencia de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E HOSPITAL HATILLO DE LOBA - BOLÌVAR			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	40.0	0.80	32.0
3. Legalidad	17.4	0.20	3.5
Calificación total		1.00	35.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Gestión Contractual

En desarrollo de la presente Auditoría, se decidió realizar el análisis y evaluación de toda la contratación realizada por la Entidad, a fin de evaluar la gestión contractual, verificando si la administración de la E.S.E Hospital Hatillo de Loba Bolívar, ejecutó la contratación acorde a los criterios fijados para las entidades públicas en cuanto a las normas generales y especificas vigentes.

Como resultado de la evaluación a la gestión contractual, adelantada por la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, en la vigencia 2019, el equipo auditor conceptuó que el Control de Gestión Contractual es **"Ineficiente"**, debido a la calificación de 40 puntos que fue arrojada por la Matriz de evaluación luego de calificar de las siguientes variables (Ver tabla No. 3)

TABLA 3											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
E.S.E HOSPITAL HATILLO DE LOBA - BOLÌVAR											
VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	Calificaciones expresadas por los auditores								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	16	0	0	0	0	0	0	100.00	0.40	40.0
Cumplimiento deducciones de ley	0	16	0	0	0	0	0	0	0.00	0.10	0.0
Cumplimiento del objeto contractual	0	1	0	0	0	0	0	0	0.00	0.15	0.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	16	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Liquidación de los contratos	0	16	0	0	0	0	0	0	0.00	0.15	0.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**40.0**

Calificación		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Muestra seleccionada.

Al Equipo Auditor no le fue entregada información contractual alguna, por lo cual se consultó la información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) la E.S.E Hospital Hatillo de Loba, observándose que se encontraban publicados un total de 37 contratos de los cuales 30 fueron contratos de prestación de servicios, 6 contratos de suministro y 01 contratos de Compraventa, por valor total de $358.170.202.

De estos contratos, le fueron facilitados al Equipo Auditor 16 contratos, para su revisión, distribuidos así:

TABLA 4		
RELACIÓN DE CONTRATOS ANALIZADOS		
E.S.E HOSPITAL HATILLO DE LOBA - BOLIVAR		
VIGENCIA 2019		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR $
Servicios	16	$84.463.333
TOTAL	16	$84.463.333

Fuente: Contratos suministrados por la E.S.E Hospital Hatillo de Loba, vigencia 2019
Elaboró: Comisión Auditora

2.1.1.1.2. Etapa Contractual.

En la revisión realizada a la actividad contractual de la ESE Hospital Hatillo de Loba, se observaron falencias, que fueron evidenciadas por la Jefe de Control Interno de la entidad, de conformidad al Acta de Apertura de Auditoria Interna que la dependencia realizó al área de contratación el pasado 25 de Noviembre de 2019, cuyo propósito y objetivo de la auditoria fue: Evaluar la gestión y resultados de cada una de las áreas y dependencias de la ESE en un periodo de contratación 2018 y primer semestre de 2019. La conclusión del informe fue:

"CONCLUSION DE LA AUDITORIA.

En conclusión y terminación de esta auditoría, se concluye inconsistencias en los contratos auditados, donde se presume desorden administrativo o negligencia de la persona que le corresponde el área de contratación, ya que se encontraron contratos en mal estado, sin los documentos soportes, con fecha de terminación superior a un año a la fecha y aún no cuentan con el acta final, contratos sin firmar, contratos sin asignación de números, contratos sin hojas de vida, contratos sin informe de actividades, sin cotización, sin facturas, sin planillas, sin egresos, sin propuestas sin firmas de los estudios previos, sin firmas de algunos documentos legales anexos entre otros, sin mencionar los contratos que no se encontraron no encontró evidencia de su existencia.

La auditoría se ejecutó acorde con la evaluación de gestión y resultados, conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos exigidos por las normas y procesos en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, no obstante es susceptible de mejora respecto a las observaciones registradas en el presente informe."

Hallazgo Nº 1 Documentos Del Proceso de Contratación

El equipo auditor al revisar y verificar los expedientes contractuales de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, evidenció las siguientes situaciones:

1) No se logró dar alcance, a la revisión de toda la actividad contractual ejecutada por la ESE. en la vigencia 2019; toda vez que los expedientes contractuales no se encuentran custodiados y archivados en las instalaciones de la entidad.

   Se solicitaron dichos expedientes a través de los oficios No. 100-0000708 de febrero 25 de 2020, oficio No. 100-AF. ESEHL-004 de Marzo 04 de 2020, primer reiterativo, y Oficio No. 100-AF-ESEHL-010 de Marzo 09 de 2020, y

solo hasta el día 11 de marzo de 2020, la entidad hizo la única entrega parcial al equipo auditor de 16 expedientes contractuales No. (7, 9, 14, 15, 23, 22, 11, 16, 8, 19, 18, 33, 4, 5, 12, NRN), impidiendo poder verificar, el proceder de la Entidad en su actividad pre contractual, contractual y post contractual, no dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su sección 2 Estructura y documentos del proceso de contratación - subsección 1-Planeación, 2-Selección, 3–Contratación y 4- Ejecución, establece las etapas del proceso para que las entidades desarrollen de forma transparente y adecuadamente el proceso contractual.

Lo anterior, evidencia hechos presuntamente fraudulentos tal y como lo establece el Artículo 292 de la Ley 599 de 2000: Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y artículo 325B, el cual quedará así: El empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud, que con el fin de ocultar o encubrir un acto de corrupción, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector de la salud, incurrirá, por esa sola conducta, en la pena prevista para el artículo 325 de la Ley 599 de 2000.

2) Los 16 expedientes contractuales, no cumplen con los requisitos mínimos legales para su perfeccionamiento y ejecución. En ellos no se evidenciaron los siguientes documentos:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal,
b) Registro Presupuestal,
c) análisis del sector y estudio de mercado,
d) Póliza de garantías,
e) Informe de supervisión,
f) Estudios de Conveniencia etc,

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 Art. 9 "*Fase de planeación"* ítem 9.1 "*Estudios y documentos previos"*, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 vigente hasta mayo de 2015 y compilado en el artículo 2.2.

3) Así mismo se pudo constatar que el 90% de los folios que hacen parte de los expedientes contractuales no están firmados por los responsables (Gerente, Contratista, Supervisor, Asesor Jurídico), generando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 410 del código penal, que dice: El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el

cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigente.

4) En los 16 expedientes contractuales analizados, se observa que la supervisión de todos ellos, tanto a contratos del área asistencial así como del área administrativa, fue realizada por la misma funcionaria, con la particularidad que su cargo pertenece al área administrativa y no tiene relación directa o transversal con el área asistencial, generando un vacío de calidades específicas relacionadas con el objeto contractual a supervisar.

5) en los expedientes contractuales revisados no se evidenció informe de supervisión alguno, incumpliendo lo consignado en la Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34.

Es de señalar que las anteriores situaciones fueron evidenciadas por la Jefe de Control Interno de la entidad, de conformidad al Acta de Apertura de Auditoria Interna que la dependencia realizó al área de contratación el pasado 25 de Noviembre de 2019, cuyo propósito y objetivo de la auditoria fue: Evaluar la gestión y resultados de cada una de las áreas y dependencias de la ESE en un periodo de contratación 2018 y primer semestre de 2019.

Finalmente las anteriores situaciones obedecen, al incumplimiento por parte de la gerencia a la normativa vigente y regulatoria del proceso contractual, así como al desacato de las directrices impartidas por el sistema de control interno, a través de sus auditorías internas, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las actividades contratadas por la ESE, desencadenando en un desequilibrio económico, bajos niveles de gestión administrativa y contractual, impidiendo conocer en su totalidad la actividad contractual ejecutada por la entidad en la vigencia 2019 y ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de **$358.170.202**, correspondiente al valor de la contratación obtenida por el Equipo Auditor en la plataforma del SECOP.

Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal

2.1.1.2 Evaluación de la legalidad

Como resultado de evaluar las normas externas e internas fijadas para la contratación pública, la valoración correspondiente alcanza un puntaje de 17.4 como resultado de la ponderación asignada al factor legalidad, con una calificación «Ineficiente», por la aplicación parcial de las normas externas e internas de la

Administración de la E.S.E Hospital Hatillo de Loba, en los procesos contractuales, y por consiguiente medir la gestión administrativa de la entidad.

TABLA No. 5
LEGALIDAD
E.S.E. HOSPITAL HATILLO DE LOBA- BOLIVAR
VIGENCIA 2019

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	17.4	1.00	17.4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	17.4
Calificación		Ineficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Nº 2 Publicación SECOP.

De acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor a los expedientes contractuales, se evidencia que la ESE no publicó toda su actividad contractual vigencia 2019 en el SECOP, pues en dicho portal solo se encuentra publicada la minuta de cada contrato, no dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 14 de la resolución Nº5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.

Lo anterior es causado por debilidades de control y falta de adherencia de los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que no permite advertir oportunamente el problema, generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2. CONTROL FINANCIERO

2.2.1 Gestión Presupuestal

2.2.1.1 Generalidades.

Luego de hacer la instalación de la auditoria el día 03 de marzo de 2.020, se procedió a realizar la entrega física del oficio N° 100-000708 de fecha 25 de febrero de 2.020, ya que el mismo oficio se había recibido vía correo electrónico institucional el día 26 febrero de 2.020, donde se solicitaba la información correspondiente a la Auditoria Gubernamental Modalidad Especial, Componentes Control Financiero, Factor gestión presupuestal y Control de gestión-Gestión Contractual correspondiente a la vigencia 2.019. Luego el día 04 de marzo se realiza el primer reiterativo de solicitud de la información solicitada en el oficio N°100-000708 de fecha 25 de febrero de 2.020.

Así mismo el día 09 de marzo de 2.020 se procedió a realizar el segundo reiterativo de la información solicitada en el oficio N° 100-000708 de fecha 25 de febrero de 2.020, ante la no entrega de la información solicitada por el equipo auditor, se puso en conocimiento esta situación al Contralor Departamental de Bolívar con el fin de aperturar un proceso administrativo sancionatorio por la no entrega de la información.

Luego de narrar los hechos anteriores el equipo auditor se abstiene de hacer un pronunciamiento o emitir un concepto con relación al componente Control Financiero, Gestión Presupuestal, de la E.S.E Hospital Local de Hatillo de Loba vigencia 2.019

2.2.1.1.1 <u>Cheques Girados</u>

El equipo auditor luego de no recibir información financiera y presupuestal por parte de la administración de la E.S.E Hospital Local, procedió a revisar algunos extractos bancarios correspondientes a las vigencias 2.018 y 2.019, del Banco Bogotá y banco Agrario que reposaban en la oficina de Control Interno, y se tomó una muestra de cheques girados durante esas dos vigencias, con el fin de evaluar la legalidad de los mismos, por lo que procedió a solicitar a la administración de la ESE hospital Local, la entrega de documentos soportes de esos pagos, mediante oficios N°100-AF-ESEHL-005, de fecha 05 de marzo de 2.020 y N° 100-AF-ESEHL-012, de fecha marzo 10 de 2020.

Teniendo en cuenta el origen de los pagos analizados, se solicitaron los siguientes documentos:

- Certificados de Disponibilidad presupuestal
- Certificados de Registro presupuestal
- Resoluciones de Pago
- Actas de inicio
- Actas de recibo final
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de liquidación
- Recibo de ingreso al almacén de los elementos adquiridos
- Salidas de almacén
- Informes de supervisión y/o interventoría
- Registro fotográfico de las evidencias de los objetos contratados, estudios o actividades desarrolladas por los beneficiarios de los pagos realizados

Ante la no entrega de la información solicitada el equipo auditor procedió a realizar el acta N° 2 de fecha 11 de marzo de 2.020, entre la Jefe de Control Interno de la ESE Hatillo de Loba y los profesionales universitarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, donde se deja constancia la no entrega de la información solicitada.

Lo anterior, evidencia la realización de pagos sin los respectivos soportes legales, y nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de **$655.994.210**

Hallazgo N° 3 Cheques girados sin soporte

El equipo auditor en revisión y confrontación entre los extractos bancarios de los bancos de Bogotá y banco Agrario, facilitados por la oficina de control interno y los cheques girados, correspondientes a las vigencias 2.018 y 2.019, observó pagos por un monto de $ 655.994.210, (Ver tabla No.6), de los cuales se solicitó a la administración de la ESE Hospital Local, los respectivos soportes legales, no obteniéndose respuesta alguna. Los documentos solicitados y no entregados al Equipo Auditor, fueron

- Certificados de Disponibilidad presupuestal
- Certificados de Registro presupuestal
- Resoluciones de Pago
- Actas de inicio
- Actas de recibo final
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de liquidación

- Recibo de ingreso al almacén de los elementos adquiridos
- Salidas de almacén
- Informes de supervisión y/o interventoría
- Registro fotográfico de las evidencias de los objetos contratados, estudios o actividades desarrolladas por los beneficiarios de los pagos realizados

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, el numeral 24, 25 y 26 del código disciplinario único ley 734 de 2.002. Articulo 6 y 7 de la Ley 610 de 2.000 y el artículo 6 de la Constitución Política. Articulo 397 y 412 del código penal colombiano.

Tabla No. 6
Relación de cheques girados sin soportes legales.
Vigencias 2018 y 2019

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE No. 3-4220-0-00385-9	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
7/03/2018	11	$ 8.500.000
7/03/2018	10	9.000.000
7/11/2018	21	6.752.500
7/11/2018	24	6.012.500
7/11/2018	22	5.445.000
7/13/2018	14	3.465.000
7/16/2018	25	5.252.500
10/03/2018	29	2.571.465
12/14/2018	49	3.500.000
12/19/2018	48	3.500.000
	SUBTOTAL 1	**$ 53.998.965**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE No. 3-4220-0-00386-7	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
7/24/2018	14	$ 6.933.300
8/22/2018	15	4.620.000
10/05/2018	22	9.900.000
10/05/2018	23	5.000.000
10/08/2018	24	3.600.000
10/09/2018	25	5.000.000
12/18/2018	36	2.500.000
12/28/2018	40	2.800.000
	SUBTOTAL 2	**$ 40.353.300**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE No. 3-4220-0-000640	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
6/25/2018	3044	4.356.000
7/06/2018	227	2.674.409
8/03/2018	3049	14.137.000
09/28/2018	3059	4.500.000
10/23/2018	3062	4.400.000
12/28/2018	3069	3.500.000
2/21/2019	3073	2.850.000
	SUBTOTAL 3	**$ 36.417.409**

BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE No. 284164464	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
9/04/2018	125868	$ 3.366.432
9/04/2018	125872	3.465.000
9/04/2018	125900	6.917.372
10/04/2018	328623	2.292.000
10/04/2018	125871	2.970.000
10/04/2018	125870	3.465.000
10/04/2018	125892	3.875.508
11/04/2018	328613	3.465.000
12/04/2018	328620	2.970.000
12/04/2018	328621	2.970.000
12/04/2018	125884	3.104.766
12/04/2018	328612	3.465.000
12/04/2018	328631	3.960.000
12/04/2018	328630	7.920.000
13/04/2018	125875	2.251.260
16/04/2018	125899	3.465.000
15/05/2018	328640	5.000.000
18/05/2018	328641	3.093.790
18/05/2018	328655	3.170.897
18/05/2018	328661	4.925.220
21/05/2018	328664	3.465.000
21/05/2018	328680	3.465.000
21/05/2018	328678	3.465.000
21/05/2018	328679	3.465.000
21/05/2018	328690	5.735.000

BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE No. 284164464	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
21/05/2018	328689	10.000.000
21/05/2018	328688	14.850.000
22/05/2018	328691	3.465.000
10/07/2018	432074	3.465.000
10/07/2018	305073	3.465.000
10/07/2018	774075	3.523.796
10/07/2018	903052	3.741.346
10/07/2018	817087	5.825.500
10/07/2018	538089	7.120.000
10/07/2018	957086	11.570.000
10/07/2018	848085	11.625.000
11/07/2018	8090	5.068.500
16/07/2018	718077	3.465.000
16/07/2018	498099	11.300.000
23/07/2018	95079	3.465.000
13/08/2018	403022	3.465.000
13/08/2018	889002	3.741.346
13/08/2018	170037	4.650.000
13/08/2018	801038	5.914.800
13/08/2018	867028	6.230.000
13/08/2018	899039	9.546.467
14/08/2018	81014	2.536.606
14/08/2018	977023	3.461.500
14/08/2018	544043	3.465.000
14/08/2018	828017	3.922.097
22/08/2018	365054	3.465.000
22/08/2018	374049	3.465.000
12/09/2018	162067	3.500.000
13/09/2018	785062	3.741.346
14/09/2018	49086	3.500.000
14/09/2018	509078	4.041.312
14/09/2018	825003	5.000.000
14/09/2018	307080	5.627.259
14/09/2018	480004	7.250.000
17/09/2018	55072	2.688.260

BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE No. 284164464	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
17/09/2018	264085	6.396.259
19/09/2018	218070	2.688.260
21/09/2018	128007	6.954.612
4/10/2018	3949010	2.571.465
10/10/2018	5431024	2.820.898
10/10/2018	1107025	2.820.898
11/10/2018	5582046	3.040.446
11/10/2018	8686034	3.500.000
11/10/2018	4831012	3.741.346
11/10/2018	9338049	4.985.100
11/10/2018	4934050	10.027.500
11/10/2018	3346047	12.740.000
12/10/2018	8733050	2.776.153
12/10/2018	8680028	3.422.097
12/10/2018	9169042	5.740.947
17/10/2018	1477058	3.500.000
17/10/2018	2232057	4.000.000
19/10/2018	6005061	3.339.000
22/10/2018	394060	3.266.667
23/10/2018	2086062	3.266.667
13/11/2018	3844080	3.045.036
13/11/2018	5535088	3.500.000
13/11/2018	1377087	3.500.000
13/11/2018	1985066	3.741.346
14/11/2018	6689082	3.422.097
14/11/2018	3716097	4.318.370
15/11/2018	2432069	2.251.260
15/11/2018	2513077	3.391.160
15/11/2018	7707093	3.500.000
16/11/2018	647016	3.465.000
16/11/2018	3887018	3.920.000
16/11/2018	8323015	4.775.000
16/11/2018	9221017	7.565.000
16/11/2018	909014	11.000.000
23/11/2018	7286025	2.970.000
27/11/2018	1652090	3.500.000

BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE No. 284164464	
FECHA	No. CHEQUE	VALOR EN PESOS
14/12/2018	2385038	3.422.097
14/12/2018	9276042	3.500.000
14/12/2018	3554027	3.741.346
14/12/2018	7886047	4.277.425
29/01/2019	2516060	3.741.346
7/02/2019	5797082	3.500.000
12/02/2019	2998020	12.797.000
13/02/2019	1019001	2.276.098
13/02/2019	8844017	3.500.000
13/02/2019	5899098	3.500.000
14/02/2019	7992009	2.820.898
14/02/2019	175007	4.757.092
15/02/2019	6165029	2.683.333
15/02/2019	3415033	5.599.375
18/02/2019	5399008	2.820.898
18/02/2019	9382036	3.797.760
21/02/2019	3615044	7.726.571
25/02/2019	6556042	4.433.333
SUBTOTAL 4		**$ 525.224.536**
TOTAL		**$ 655.994.210**

Fuente extractos bancarios y cheques girados vigencias 2018 y 2019.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno financiero y presupuestal, conllevando a pérdidas de recursos financieros a la ESE Hospital de Hatillo de Loba y colocándonos ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de $ 655.994.210

Hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal, penal y disciplinaria

2.2.1.1.2 Comprobantes de Egresos

El equipo auditor luego de no recibir información financiera y presupuestal de la administración de la E.S.E de Hatillo de Loba, procedió a revisar los comprobantes de egresos de las vigencias 2.017, 2.018 y 2.019 tomándose una muestra de todos ellos. Se observó que ellos carecían de documentos soportes, los cuales fueron requeridos a la gerencia de la ESE, no obteniéndose respuesta alguna por parte del Equipo Auditor.

Ante la no entrega de la información solicitada el equipo auditor procedió a realizar el acta N° 2 de fecha 11 de marzo de 2.020, entre la Jefe de Control Interno de la ESE Hatillo de Loba y los profesionales universitarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, donde se deja constancia la no entrega de la información solicitada.

Hallazgo N° 4 Comprobantes de Egresos sin soportes legales

Analizada la muestra de comprobantes de egresos de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se observó que los pagos respaldados con ellos, carecían de documentos que los soportaran legalmente, solicitándose a la gerencia de la ESE, mediante oficios N° 100-AF-ESEHL-005, de fecha 05 de marzo de 2.020 y N° 100-AF-ESEHL-012, de fecha marzo 10 de 2.02, la siguiente información:

- Certificados de Disponibilidad presupuestal.
- Certificados de Registro presupuestal.
- Resoluciones de Pago.
- Actas de inicio.
- Actas de recibo final.
- Acta de recibo a satisfacción.
- Actas de liquidación.
- Recibo de ingreso al almacén de los elementos adquiridos
- Salidas de almacén
- Informes de supervisión y/o interventoría
- Registro fotográfico de las evidencias de los objetos contratados, estudios o actividades desarrolladas por los beneficiarios de los pagos realizados

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, los numerales 24, 25 y 26 del código disciplinario único ley 734 de 2.002. Articulo 6 y 7 de la Ley 610 de 2.000 y el artículo 6 de la Constitución Política. Articulo 397 y 412 del código penal colombiano

Los comprobantes de egresos, clasificados por cheques y/o entidad bancaria, son los que se relacionan a continuación.

Tabla No. 7
Relación de comprobantes de egresos sin soportes legales.
Vigencias, 2017, 2018 y 2019

BANCO DE BOGOTA				
Fecha	Compr Egreso No.	Beneficiario	No. De Cheque	Valor En Pesos
10/11/2017	8545	Jose del Carmen Barrios	894285	$ 6.230.000
17/12/2017	5107	Estefani Marcela Cordero	894296	58.100.000
	5110	Jorge Luis Sequeira	894299	19.580.000
26/01/2018	5214	Yira Martínez Ávila	1169643	2.970.000
26/07/2018	5218	Jairo Fernández de la Cruz	1169647	5.979.714
26/01/2018	5219	Juan Pablo García	1169648	5.580.000
29/01/2018	5223	Mario Marin Muñoz	1169652	2.123.000
9/02/2018	5244	Yira Martínez Avila	1169674	3.465.000
9/02/2018	5245	Yovanis Villazon Ramírez	1169675	3.465.000
9/02/2018	5264	Juan Pablo Gaviria Barrios	1169694	5.940.000
9/02/2018	5265	Luz Raquel Martinez	1169695	2.970.000
9/02/2018	5268	Abimeleth Rios Cabrales	1169698	3.485.750
9/02/2018	5270	Jairo Fernández de la Cruz	1169700	$ 6.074.042
8/03/2018	5331	Yira Martínez Ávila	2125849	3.465.000
8/03/2018	5335	Luz Raquel Martínez	2125853	2.970.000
8/03/2018	5337	Jairo Fernández de la Cruz	2125855	5.459.280
8/03/2018	5338	Abimeleth Ríos Cabrales	2125856	7.974.250
8/03/2018	5340	Juan Pablo Gaviria Barrios	2125858	5.574.000
16/03/2018	5344	Jose Enrique Rangel	2125862	3.000.000
9/04/2018	5397	Yira Martínez Ávila	2328613	3.465.000
9/04/2018	5402	Hermes Mora Rojas	2328620	2.970.000
9/07/2018	140	Jairo Fernández de la Cruz	6774075	3.523.796
10/10/2018	332	Yira Martínez Ávila	8686034	3.500.000
11/02/2019	65	Yira Martínez Ávila	8484016	3.500.000
11/02/2019	66	Elver Yobanni Villazon Ramírez	8844017	3.500.000
11/02/2019	68	Brayan Camilo Rodríguez	7099019	4.278.400
11/02/2019	69	Droguería Sierra Nevada	2998020	12.797.000
11/02/2019	70	Jaime Luis Mejia	4405021	3.500.000
11/02/2019	71	Jose Palacios	4499050	4.942.125
13/02/2019	82	Jose Palacios	3415033	2.137.500
14/02/2019	86	Jairo Fernandez de la Cruz	9382036	3.797.760
15/03/2019	142	Jairo Fernandez de la Cruz	8502084	5.289.864
10/05/2019	219	Elver Yobanni Villazon Ramirez	8249061	3.500.000
10/05/2019	222	Yira Martínez Ávila	3416064	3.500.000
13/05/2019	236	Jairo Fernández de la Cruz	472083	4.600.531
14/06/2019	281	Yira Martínez Ávila	6960031	3.500.000
17/06/2019	304	Jairo Fernández de la Cruz	1497054	5.769.925
10/07/2019	331	Elver Yobanni Villazon Ramírez	324083	3.500.000
10/07/2019	346	Yira Martinez Avila	7418098	3.500.000
12/08/2019	398	Jairo Fernandez de la Cruz	1781058	5.914.616
12/09/2019	437	Yira Martinez Avila	5558011	3.500.000
		SUBTOTAL 1		**$ 248.891.553**

BANCO DE AGRARIO				
Fecha	Comprob Egreso No.	Beneficiario	No. De Cheque	Valor En Pesos
12/09/2019	438	Elver Yobanni Villazon Ramirez	4538012	$ 3.500.000
13/09/2019	460	Jose Palacios	1187034	3.325.000
10/10/2019	494	Elver Yobanni Villazon Ramirez	2337070	3.500.000
10/10/2019	497	Yira Martinez Avila	2407073	3.500.000
15/10/2019	521	Jario Fernandez de la Cruz	2091097	8.819.309
12/11/2019	565	Yira Martinez Avila	7192043	3.500.000
12/11/2019	5598	Elver Yobanni Villazon Ramirez	658037	3.500.000
13/12/2019	638	Jairo Fernandez de la Cruz	5027027	4.898.517
18/12/2017	5159	Monica Isabel de la Hoz	1	4.752.000
18/12/2017	5166	Monica Isabel de la Hoz	2	7.425.000
18/12/2017	5160	Monica Isabel de la Hoz	2	8.860.500
19/12/2017	5161	Monica Isabel de la Hoz	3	$ 6.930.000
19/12/2017	5167	Monica Isabel de la Hoz	3	5.148.000
19/12/2017	5162	Monica Isabel de la Hoz	4	6.930.000
20/12/2017	5163	Monica Isabel de la Hoz	5	8.266.500
20/12/2017	5164	Monica Isabel de la Hoz	6	2.970.000
22/12/2017	5165	Monica Isabel de la Hoz	1	5.247.000
28/12/2017	5169	David Martinez	3033	2.970.000
22/02/2018	5280	Monica Isabel de la Hoz	4	3.217.500
26/02/2018	5281	Monica Isabel de la Hoz	5	2.821.500
19/02/2018	5277	Monica Isabel de la Hoz	7	3.613.500
10/02/2018	5278	Monica Isabel de la Hoz	8	2.920.500
19/02/2018	5279	Monica Isabel de la Hoz	9	3.029.400
28/03/2018	5348	Mario Marin Muñoz	3039	4.087.400
23/07/2018	172	Álvaro Aramendiz Hernández	13	6.933.300
23/07/2018	173	Maria Ines Calderón	14	2.790.000
		SUBTOTAL 2		**$ 123.454.926**
		TOTAL		**$ 372.346.479**

Fuente: Comprobantes de egresos vigencias 2017, 2018 y 2019.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno financiero y presupuestal, originando registros inexactos o no veraces, acarreando pérdidas de recursos financieros a la ESE Hospital de Hatillo de Loba, por un presunto detrimento al patrimonio de la entidad por valor de $ 372.346.479.

Hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal, disciplinaria y penal

3. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Denuncia recibida el 07 de enero de 2020, enviada a la Contraloría Departamental de Bolívar y radicado con el número 008 en las que se enuncia las presuntas irregularidades:

3.1 HECHOS.

1. La comunidad del municipio de Hatillo de Loba, Bolívar, presentó ante la Contraloría Departamental de Bolívar denuncia donde se manifiesta la gerencia ha sido injusta en no pagar las prestaciones sociales, primas, cesantías, pensiones, ajustes salarial desde el 2.016 (retroactivo) a las que tienen derecho los respectivos trabajadores.

2. El ajuste salarial autorizado legalmente por el Gobierno Nacional, no ha sido ajustado en las escalas salariales desde el 2.016, pues el actual gerente, EVELIO MARTINEZ ARIAS, aduce que la junta directiva tiene que reunirse para el respectivo ajuste salarial, violando lo contemplado por el gobierno nacional a través de decreto estos ajustes.

3.2 PETICIONES.

1) Se revisen los estados financieros de las ESE Hospital Local De Hatillo De Loba, para determinar si es viable financieramente o no.

2) Se audite por parte de ese lustre órgano de control las actuaciones administrativas de la gerencia para ver si hay hechos punibles y actuaciones ilegales de desvío de dineros.

3) Se compulsen copias a las respectivas oficinas del trabajo del departamento de Bolívar para hallar la responsabilidad del gerente EVELIO MARTINEZ ARIAS, pues no ha cancelado los respectivos retroactivos a que tienen derecho los trabajadores del Hospital Local de Hatillo de Loba.

4) Se envíen funcionarios competentes y transparentes que no se dejen comprar con míseros regalos por parte de los funcionarios investigados.

3.3. ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR.

El equipo auditor mediantes oficios N° 100-AF-ESEHL-001 de fecha 02 de marzo de 2.020, N° 100-AF-ESEHL-006 de fecha 06 de marzo de 2.020 y N° 100-AF-ESEHL-011 de fecha 10 de marzo de 2.020, solicita la siguiente información:

1. **Nóminas de los meses de enero a mayo de 2017, octubre a noviembre 2018 y enero a mayo de 2019.**
2. Hojas de Vida de los Equipos Biomédicos y Dispositivos médicos
3. Cronograma de mantenimiento de los equipos biomédicos y dispositivos médicos vigencia 2018, 2019
4. **Acto administrativo de los incrementos salariales realizados por la entidad, durante las vigencias 2017, 2018, 2019.**
5. Contrato No. 114 de 2018, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales para la elaboración del manual de funciones y reestructuración de la planta de personal de la ESE Hatillo de Loba, Bolívar.
6. Contrato No. 112 de 2018, cuyo objeto es: prestación de servicios para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2019 de la ESE. Hospital Hatillo de Loba Bolívar.
7. Contrato No. 046 de 2018, cuyo objeto es: contrato de prestación de servicios para la formulación del plan de desarrollo de la ESE Hospital Hatillo de Loba, Bolívar para el periodo institucional que culmina el 31 de marzo del 2020.
8. Contrato No. 041 de 2018, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales de un coordinador de calidad de prestación de servicios de la ESE Hospital de Hatillo de Loba, Bolívar
9. Contrato No. 001 de 2018, cuyo objeto es: contratación de un abogado especialista en derechos administrativo, para que preste sus servicios profesionales especializados de asesoría jurídica en materia administrativa para apoyar el desarrollo y fortalecimiento jurídico institucional de la ESE Hospital Hatillo de Loba, Bolívar
10. Contrato No. 045 de 2018, cuyo objeto es: contratación para la elaboración del plan de gestión de la ESE Hospital Hatillo de Loba, Bolívar de que trata el artículo 73 de la ley 143.
11. Contrato No. 002 de 2.018 cuyo objeto es: contratación de los servicios de un profesional en contaduría pública, especialista en finanzas que le permita a la ESE Hatillo de Loba, Bolívar, llevar la contabilidad de la institución en armonía con la constitución y las leyes de la República de Colombia y presentar los informes de contabilidad en debida forma
12. Contrato No. 004 de 2.018 cuyo objeto es: Contratación de los servicios profesionales de un asesor en salud con especialización en gerencia de la calidad y auditoria en servicios de salud y verificador de las condiciones de habilitación en prestadores de servicio de salud
13. Contrato No. 108 de 2018, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para la ESE Hospital de Hatillo de Loba Bolívar.

De la información anteriormente solicitada y en cuanto concierne a los numerales 1 y 4 de oficios solicitados la comisión auditora no recibió información.

Así mismo el equipo auditor mediante oficio N° 100-AF-ESEHL-003 de fecha 02 de marzo de 2.020 le solicito a la Personería Municipal de Hatillo de Loba la siguiente información:

1. Las acciones adelantadas por la Personería Municipal, con el fin de cancelarle los Incrementos Salariales a los funcionarios de la ESE, de las vigencias 2018 y 2019.
2. Las acciones adelantadas por la Personería Municipal, con el fin de que se les abone los pagos de Cesantías a los funcionarios de la ESE, correspondiente a la vigencia 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La Personería Municipal de Hatillo de Loba mediante oficio PMHL-019-2.020, de fecha 09 de marzo de 2.020 respondió al equipo auditor en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud en oficio N° 100-AF-ESEHL-003 de fecha 02 de marzo de 2.020, me permito informarle que se encuentra en este despacho una indagación preliminar, identificada con el N° 03-00-012019 seguida contra el señor Evelio Martínez Arias en su calidad de gerente de la ESE Hospital Hatillo de Loba-Bolívar, por querella presentada por la doctora SORANNYS BAYTER LARA, quien ostenta la calidad de Jefa de Control Interno en la ESE Hospital de Hatillo de Loba, Bolívar".

De igual forma el equipo auditor ofició a los fondos de cesantías con el fin de verificar si la ESE Hospital de Hatillo de Loba le había consignado a los funcionarios en sus respectivas cuentas las cesantías correspondientes a las vigencias 2.015, 2.016, 2017, 2.018 y 2.019.

Luego de no obtener respuesta por parte de la administración de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba-Bolívar, se procedió a realizar el acta N° 1, entre el Gerente de la ESE, la jefe de Control Interno y los profesionales Universitarios de la Contraloría Departamental de Bolívar con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

"ACTA N° 1

En Hatillo Loba, Bolívar siendo las 4:10 pm del día 04 de marzo de 2.020, se reunieron en las instalaciones de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, Bolívar, los señores Juan Carlos Reyes Castro, profesional universitario grado 02, Juan

Carlos Estrella Martínez profesional universitario grado 01 de la Contraloría Departamental de Bolívar, Sorannys Bayter Lara, jefe de control interno de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, Bolívar y Evelio Martínez Arias, gerente de la ESE Hospital de Hatillo de Loba, Bolívar, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

Revisados los archivos y documentos de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, Bolívar, no se encontró evidencia de pago a los fondos de cesantías donde se encuentran afiliados los trabajadores, durante las vigencias 2.015, 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019, tal como lo establece la ley 50 de 1.990, la cual obliga al empleador a consignar las cesantías a más tardar el día 14 de febrero de cada año.

Revisados las nóminas de la vigencia 2,018 y 2.019 de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, Bolívar, no se encontró evidencia de los incrementos salariales a los trabajadores correspondientes a las vigencias 2.018 y 2.019, tal como lo establecen los decretos 330, del 19 de febrero de 2.018, del departamento administrativo de la función pública, estableciendo un incremento del 5,09% a partir del 1 de enero de 2.018 y el decreto 1011 de junio 06 de 2.019, del departamento administrativo de la función pública de 2.019, que estableció un incremento del 4,5%, a partir del 1 de enero de 2,019

La presente acta es firmada en Hatillo de Loba, Bolívar a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2.020 y la cual es firmada por los que en ella intervinieron"

Luego de no obtener respuesta de los oficios N° 100-AF-ESEHL-001 de fecha 02 de marzo de 2.020, N° 100-AF-ESEHL-006 de fecha 06 de marzo de 2.020 y N° 100-AF-ESEHL-011 de fecha 10 de marzo de 2.020, por parte de la administración de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba-Bolívar, el equipo auditor procedió a realizar el acta N° 3, entre la jefe de Control Interno de la ESE Hospital de Hatillo de Loba y los profesionales Universitarios de la Contraloría Departamental de Bolívar con el fin de dejar constancia de la no entrega de la siguiente información:

1) **Nóminas de los meses de enero a mayo de 2017, octubre a noviembre 2018 y enero a mayo de 2019.**
2) **Acto administrativo de los incrementos salariales realizados por la entidad, durante las vigencias 2017, 2018, 2019.**

Debido a que la administración de la ESE Hospital de Hatillo de Loba no entregó las nóminas correspondientes a los meses de enero a mayo de 2017, octubre a noviembre 2018 y enero a mayo de 2019, al equipo auditor no le fue posible calcular el valor de los incrementos salariales correspondientes a las vigencias

2.017, 2,018 y 2.019 y el monto adeudado a los funcionarios de la ESE Hospital de Hatillo de Loba

Hallazgo N° 5. Reconocimiento y pago de ajustes salariales.

El Equipo Auditor al analizar la información recibida (nóminas) por parte de la administración de la ESE Hospital Hatillo de Loba y teniendo en cuenta lo contenido en las actas Nos. 1 y 3, concluye que no se encontraron evidencias de que se hayan reconocidos y cancelados los incrementos salariales correspondientes a las vigencias 2.017, 2.018 y 2.019.

Lo anterior no dando cumplimiento a lo ordenado en los decretos 995 de 2.017 del departamento administrativo de la función pública, decreto 2209 del 30 de diciembre de 2.016 del ministerio de trabajo, decreto 330 de febrero de 2.018 del departamento administrativo de la función pública, decreto 1028 de 2.019 del departamento administrativo de la función pública, numeral 28 del artículo 48 de la 734 de 2.002

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, en la oficina de talento humano, contabilidad y tesorería, que puede generando futuras y cuantiosas demandas por parte de los trabajadores, y conlleva a que no se conozca el monto real del pasivo laboral de la entidad.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 6. Aportes al régimen de seguridad social-pensiones y administradoras de fondos de cesantías.

El Equipo Auditor al analizar la información recibida (nóminas) por parte de la administración de la ESE Hospital Hatillo de Loba y teniendo en cuenta lo contenido en las actas Nos. 1 y 3, concluye que no se encontraron evidencias de que se hayan consignado en los fondos de cesantías, los valores correspondientes a los auxilios de cesantías de los trabajadores de la ESE, de las vigencias 2.015, 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019.

Lo anterior no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 22 de la ley 100 de 1993, articulo 32 de la ley 1393 de 2010, 249 del código laboral, literal 1, 2, y 3 del artículo 99 de la ley 50 de 1.990, numeral 28 del artículo 48 de la 734 de 2.002

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, en la oficina de talento humano, contabilidad y tesorería, que puede generando futuras y

cuantiosas demandas por parte de los trabajadores, y conlleva a que no se conozca el monto real del pasivo laboral de la entidad.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

4 ANEXOS

4.1 MATRIZ DE HALLAZGOS.

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
1	**Condición:** El equipo auditor al revisar y verificar los expedientes contractuales de la ESE Hospital Local de Hatillo de Loba, evidenció las siguientes situaciones: 1) No se logró dar alcance, a la revisión de toda la actividad contractual ejecutada por la ESE. en la vigencia 2019; toda vez que los expedientes contractuales no se encuentran custodiados y archivados en las instalaciones de la entidad. Se solicitaron dichos expedientes a través de los oficios No. 100-0000708 de febrero 25 de 2020, oficio No. 100-AF. ESEHL-004 de Marzo 04 de 2020, primer reiterativo, y Oficio No. 100-AF-ESEHL-010 de Marzo 09 de 2020, y solo hasta el día 11 de marzo de 2020, la entidad hizo la única entrega parcial al equipo auditor de 16 expedientes contractuales No. (7, 9, 14, 15, 23, 22, 11, 16, 8, 19, 18, 33, 4, 5, 12, NRN), impidiendo poder verificar, el proceder de la Entidad en su actividad pre contractual, contractual y post contractual, no dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su sección 2 Estructura y documentos del proceso de contratación -subsección 1-Planeación, 2-Selección, 3–Contratación y 4- Ejecución, establece las etapas del proceso para que las entidades desarrollen de forma transparente y adecuadamente el proceso contractual. 2) Los 16 expedientes contractuales, no cumplen con los requisitos mínimos legales para su perfeccionamiento y ejecución. En ellos no se evidenciaron los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Registro Presupuestal, c) análisis del sector y estudio de mercado, d) Póliza de garantías, e) Informe de supervisión, f) Estudios de Conveniencia etc, 3) Así mismo se pudo constatar que el 90% de los folios que hacen parte de los expedientes contractuales no están firmados por los responsables (Gerente, Contratista, Supervisor, Asesor Jurídico), generando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 410 del código penal, que dice: El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin	$358.170.202	X	X	X	

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
	observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigente. 4) En los 16 expedientes contractuales analizados, se observa que la supervisión de todos ellos, tanto a contratos del área asistencial así como del área administrativa, fue realizada por la misma funcionaria, con la particularidad que su cargo pertenece al área administrativa y no tiene relación directa o transversal con el área asistencial, generando un vacío de calidades específicas relacionadas con el objeto contractual a supervisar. 5) en los expedientes contractuales revisados no se evidenció informe de supervisión alguno, incumpliendo lo consignado en la Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34. Es de señalar que las anteriores situaciones fueron evidenciadas por la Jefe de Control Interno de la entidad, de conformidad al Acta de Apertura de Auditoria Interna que la dependencia realizó al área de contratación el pasado 25 de Noviembre de 2019, cuyo propósito y objetivo de la auditoria fue: Evaluar la gestión y resultados de cada una de las áreas y dependencias de la ESE en un periodo de contratación 2018 y primer semestre de 2019.					
	Criterio: Lo anterior, evidencia hechos presuntamente fraudulentos tal y como lo establece el Artículo 292 de la Ley 599 de 2000: Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y artículo 325B, el cual quedará así: El empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud, que con el fin de ocultar o encubrir un acto de corrupción, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector de la salud, incurrirá, por esa sola conducta, en la pena prevista para el artículo 325 de la Ley 599 de 2000. la Resolución 5185 de 2013 Art. 9 "*Fase de planeación"* ítem 9.1 "*Estudios y documentos previos"*, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 vigente hasta mayo de 2015 y compilado en el artículo 2.2. Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34.					

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de hallazgo			
			A	F	D	P
	Causa las anteriores situaciones obedecen, al incumplimiento por parte de la gerencia a la normativa vigente y regulatoria del proceso contractual, así como al desacato de las directrices impartidas por el sistema de control interno, a través de sus auditorías internas					
	Efecto: generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las actividades contratadas por la ESE, desencadenando en un desequilibrio económico, bajos niveles de gestión administrativa y contractual, impidiendo conocer en su totalidad la actividad contractual ejecutada por la entidad en la vigencia 2019 y ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de **$358.170.202**, correspondiente al valor de la contratación obtenida por el Equipo Auditor en la plataforma del SECOP.					
2	**Condición:** De acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor a los expedientes contractuales, se evidencia que la ESE no publicó toda su actividad contractual vigencia 2019 en el SECOP, pues en dicho portal solo se encuentra publicada la minuta de cada contrato		X		X	
	Criterio: artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 14 de la resolución Nº5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.					
	Causa Lo anterior es causado por debilidades de control y falta de adherencia de los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso contractual,					
	Efecto: no permite advertir oportunamente el problema, generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.					

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de hallazgo			
			A	F	D	P
3	**Condición:** El equipo auditor en revisión y confrontación entre los extractos bancarios de los bancos de Bogotá y banco Agrario, facilitados por la oficina de control interno y los cheques girados, correspondientes a las vigencias 2.018 y 2.019, observó pagos por un monto de $ 655.994.210, (Ver tabla No.6), de los cuales se solicitó a la administración de la ESE Hospital Local, los respectivos soportes legales, no obteniéndose respuesta alguna. Los documentos solicitados y no entregados al Equipo Auditor, fueron • Certificados de Disponibilidad presupuestal • Certificados de Registro presupuestal • Resoluciones de Pago • Actas de inicio • Actas de recibo final • Acta de recibo a satisfacción • Actas de liquidación • Recibo de ingreso al almacén de los elementos adquiridos • Salidas de almacén • Informes de supervisión y/o interventoría • Registro fotográfico de las evidencias de los objetos contratados, estudios o actividades desarrolladas por los beneficiarios de los pagos realizados **Criterio:** los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, el numeral 24, 25 y 26 del código disciplinario único ley 734 de 2.002. Articulo 6 y 7 de la Ley 610 de 2.000 y el artículo 6 de la Constitución Política. Artículo 397 y 412 del código penal colombiano. **Causa** Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno financiero y presupuestal **Efecto:** conllevando a pérdidas de recursos financieros a la ESE Hospital de Hatillo de Loba y colocándonos ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de $ 655.994.210	$ 655.994.210	X	X	X	X
4	**Condición:** Analizada la muestra de comprobantes de egresos de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se observó que los pagos respaldados con ellos, carecían de documentos que los soportaran legalmente, solicitándose a la gerencia de la ESE, mediante oficios N° 100-AF-ESEHL-005, de fecha 05 de marzo de 2.020 y N° 100-AF-ESEHL-012, de fecha marzo 10 de 2.02, la siguiente información: • Certificados de Disponibilidad presupuestal. • Certificados de Registro presupuestal. • Resoluciones de Pago.	$ 372.346.479	X	X	X	X

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de hallazgo			
			A	F	D	P
	• Actas de inicio. • Actas de recibo final. • Acta de recibo a satisfacción. • Actas de liquidación. • Recibo de ingreso al almacén de los elementos adquiridos • Salidas de almacén • Informes de supervisión y/o interventoría • Registro fotográfico de las evidencias de los objetos contratados, estudios o actividades desarrolladas por los beneficiarios de los pagos realizados					
	Criterio: artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, los numerales 24, 25 y 26 del código disciplinario único ley 734 de 2.002. Articulo 6 y 7 de la Ley 610 de 2.000 y el artículo 6 de la Constitución Política. Articulo 397 y 412 del código penal colombiano					
	Causa Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno financiero y presupuestal					
	Efecto: originando registros inexactos o no veraces, acarreando pérdidas de recursos financieros a la ESE Hospital de Hatillo de Loba, por un presunto detrimento al patrimonio de la entidad por valor de $ 372.346.479.					
5	**Condición:** EL Equipo Auditor al analizar la información recibida (nóminas) por parte de la administración de la ESE Hospital Hatillo de Loba y teniendo en cuenta lo contenido en las actas Nos. 1 y 3, concluye que no se encontraron evidencias de que se hayan reconocidos y cancelados los incrementos salariales correspondientes a las vigencias 2.017, 2.018 y 2.019.		X		X	
	Criterio: decretos 995 de 2.017 del departamento administrativo de la función pública, decreto 2209 del 30 de diciembre de 2.016 del ministerio de trabajo, decreto 330 de febrero de 2.018 del departamento administrativo de la función pública, decreto 1028 de 2.019 del departamento administrativo de la función pública, numeral 28 del artículo 48 de la 734 de 2.002					
	Causa debilidades en el sistema de control interno, en la oficina de talento humano, contabilidad y tesorería					
	Efecto: generando futuras y cuantiosas demandas por parte de los trabajadores, y conlleva a que no se conozca el monto real del pasivo laboral de la entidad.					
6	**Condición:** El Equipo Auditor al analizar la información recibida (nóminas) por parte de la administración de la ESE Hospital Hatillo de Loba y teniendo en cuenta lo contenido en las actas Nos. 1 y 3, concluye que no se encontraron evidencias de que se hayan consignado en los fondos de cesantías, los valores correspondientes a los auxilios de cesantías de los trabajadores de la ESE, de las vigencias		X		X	

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento $	Tipo de hallazgo			
			A	F	D	P
	2.015, 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019.					
	Criterio: artículo 22 de la ley 100 de 1993, articulo 32 de la ley 1393 de 2010, 249 del código laboral, literal 1, 2, y 3 del artículo 99 de la ley 50 de 1.990, numeral 28 del artículo 48 de la 734 de 2.002					
	Causa debilidades en el sistema de control interno, en la oficina de talento humano, contabilidad y tesorería					
	Efecto: , puede generar futuras y cuantiosas demandas por parte de los trabajadores, y conlleva a que no se conozca el monto real del pasivo laboral de la entidad.					
	TOTAL	**$1.386.510.891**	**6**	**3**	**6**	**2**